

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 283/3/2025.****“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN”****Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto; relativo a la **Licitación Pública Local LPL 283/3/2025**, referente a la **“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **03-045-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de julio del año 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **05 de agosto del año 2025**, se llevó a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **11 de agosto del año 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la **Contraloría del Estado**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos proveedores)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **INNOVACION MOVIL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.**
 - **DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 283/3/2025.****“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN”****Sin Concurrencia del Comité**

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• INNOVACION MOVIL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. -No establece que tipo de empresa se estratifica, únicamente hace mención a pertenecer al sector de las “pymes”.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que la propuesta del licitante **DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** se declara solvente documentalmente, contrario al licitante **INNOVACION MOVIL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.** quien es insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de alguna propuesta solvente que sea susceptible de ser adjudicada, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“Artículo 71.

1. *Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados. (...)*

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, Fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir**

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 283/3/2025.

“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN”

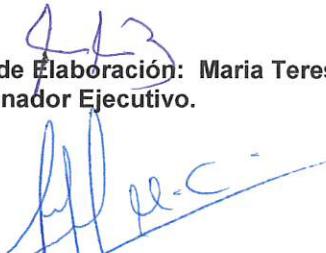
Sin Concurrencia del Comité

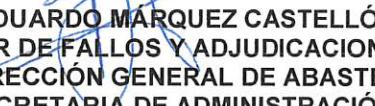
una cuarta convocatoria de lo correspondiente a la presente licitación pública local **LPL 283/3/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

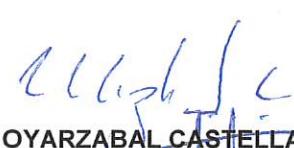
"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de septiembre del año 2025**.


Responsable de Elaboración: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.


ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


JOSE DANIEL GARCIA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA

**Fallo Desierto****Licitación Pública Local LPL 283/3/2025.****“ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE IMPRESIÓN”****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INNOVACION MOVIL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V	DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V
1	Anexo Técnico	PRESENTE	PRESENTE
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTE	PRESENTE
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTE	PRESENTE
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTE	PRESENTE
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTE	PRESENTE
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTE	PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTE LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA NO ESTABLECE CORRECTAMENTE SU ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: El licitante DOCUDIGITAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se declara solvente documentalmente, contrario al licitante INNOVACION MOVIL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. quien se declara insolvente documentalmente, por lo que su propuesta se desecha.

Responsable de la elaboración: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.